

Lanús, 04 de enero de 2021.

DECRETO Nº 0013.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 49, del expediente Nº S-92.298-2020, (H.C.D. D-00586-2020);

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 29 de diciembre del año 2020, obrante a fojas 49 del expediente Nº S-92.298-20 (H.C.D. D-00586-20), por la cual se convalida el Contrato de Comodato suscripto por el Municipio de Lanús, representado por el Sr. Intendente Municipal, Act. Néstor Osvaldo Grindetti y el Club 9 de Julio, representado por su Presidente, el Sr. Pablo Coronel, el que tiene por objeto la instalación de un Centro de Contención Social.

Artículo 2º: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.101; publíquese en el Boletín Municipal; tomen conocimiento la Secretaría Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Economía y Finanzas; cumplido, remítase a la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente; y archívese.

STORNI
Adriana Isabel

Firmado digitalmente por STORNI
Adriana Isabel
Nombre de reconocimiento (DN):
serialNumber=CUIL 27165133647,
<=AR, cn=STORNI Adriana Isabel
Ubicación: Municipalidad de Lanús.
Fecha: 2021.01.04 10:10:33 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.01.04
10:46:31 -03'00'